

mula para afilar, se acordó conceder dicho terreno, debiendo satisfacer la cantidad de diez peletas por el valor del terreno.

Con lo que se dio por terminada la sesión que firman los Sres. Concejales, de que

este fin

Montenegro

Montenegro

Abiles *[Signature]*

Alcalde *[Signature]*

Juan Rueda *[Signature]*

Señal ordinaria  
de 23 de Julio  
En la Villa de Bear de Segura a  
veinte y tres de Julio de mil ochocientos noventa  
y tres; siendo la hora de las diez de la ma  
ñana se reunieron en el local de las Salas con  
sistoriales los Sres del Ayuntamiento de la muni  
cipalidad, anotados al margen, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde y con mi asistencia, con el  
fin de celebrar la sesión ordinaria de este día.  
Dada lectura al acta de la sesión anterior que  
fue aprobada.

Se dio cuenta del escrito presentado por  
Miguel Aladid, Garcia en el que solicita  
bautar la vecindad de este Pueblo para trasladar



la al de Villanueva del Arobispo y resultan  
do que citado individuo ha cumplido puntual  
mente las obligaciones que la Ley le impone como  
tal vecino, habiendo observado buena conducta y  
acordó acceder a lo solicitado debiendo quedar la  
correspondiente nota en el padron para eliminarlo  
en la época de la rectificación, expidiéndose el  
oportuno certificado del particular de este acuerdo  
para que pueda llevarse a cuenta en el Pueblo donde  
intenta trasladar la vecindad.



Se dio cuenta de la certificación que presenta  
Francisco Mendez Garcia solicitando el levantamiento  
de vecindad de Villanueva del Arobispo para  
trasladarla a esta y resultando que citado in  
dividuo ha cumplido con las obligaciones que la  
Ley le impone en el Pueblo de su anterior do  
micilio se acordó admitirlo como vecino en este  
Distrito, debiendo inscribirse en el Padron al tiem  
po de hacer la rectificación anual.

Se dio cuenta del escrito presentado por Fran  
cisco Romero Hermenegildo, solicitando se le conice



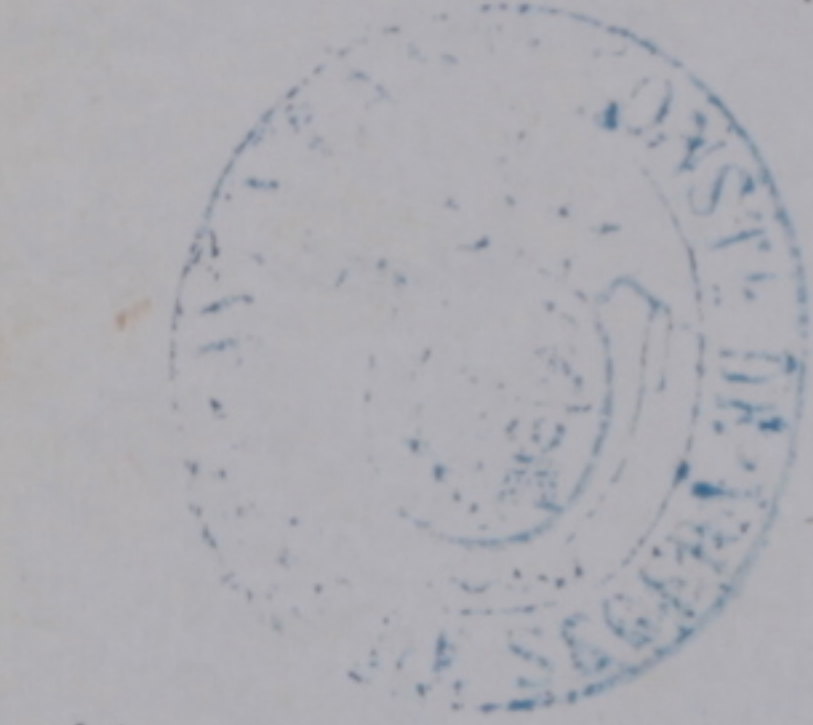
dan uno ~~mas~~ de ~~estas~~ en la calle en  
 la Villa, cobrando esta via publica para  
 dar unanite a su ~~caro~~, en su vista  
 se acordó que informe la Comision de Pol.  
 y con su dictamen se resolvió lo que  
 precede.

Vistas las instancias presentadas por  
 rios labradores vecinos de esta Villa, en  
 tud del acuerdo de este Ayuntamiento fecha  
 dos de Octubre ultimo, solicitando se les con-  
 da en arrendamiento las suertes de Sacap  
 oya ~~eterna~~ y Comunal que la Corporacion  
 declaró vacantes; considerando que en la  
 de época de revolucion si cuando deben  
 riarse los contratos; se acordó hacer el re-  
 tinimiento teniendo a la vista las solicitudes  
 presentadas, debiendo hacerse saber a los  
 colonos actuales el desahucio, para que  
 déjen a disposicion de los nuevos solicitantes  
 las repartidas suertes, los que quedarian ob-  
 gados a satisfacer en fondos Municipales  
 las cantidades consignadas en el Presupuesto  
 con lo que se dio por terminado

da la sesion que forman los ~~Señores~~ Consejo  
 los concurrentes, de que cost

Quijas Abiles Arila  
Ataqui  
Monteños Alto Ramiro  
Juan Vieda

Sesion ordinaria y En la Villa de Beas de Segura a  
 de 6 de Agosto de mil ochocientos nove-  
 ta y tres; siendo la hora de las diez de la  
 mañana, se reunieron en el local de las Sa-  
 las Comitoriales los Señores del Ayuntamiento Com.  
 titucional de la misma, anotados al mar-  
 gen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y  
 con mi asistencia, con objeto de celebrar la  
 sesion ordinaria. Dada lectura al acta de  
 la sesion anterior quedó aprobada.



Vias Pres.  
 Ramiro  
 Monteños  
 Arila  
 Alameda  
 Ariles  
 Chragon  
 Inter

Por el Sr. Presidente se expuso a la Cor-  
 poracion que por el Sr. Gobernador y Prin-  
 cipe de la Diputacion Provincial, se ha reco-  
 mendado la suscripcion a la Historia de  
 España de la Academia, y expuso que di-  
 cha obra si convenientemente, propone a la Cor-  
 poracion dicha suscripcion, en su vista se



acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente, debiendo satisfacer con cargo al Capitulo de Suplementos.

Fuero el dictamen emitido por la Comision de Policia Urbana, en el que se le favorece que pueden concederse a Francisco Romero de nueva las veinte y cinco varas de terreno que solicita para dar ensanche a su casa situada en la Villa, por ser sobrante de la via publica, se acordó conceder dicho terreno debiendo satisfacer la cantidad de cinco p[ro] por el valor del terreno.

Se acordó nombrar recaudador de contribucion del repartimiento del deficit del ensanchamiento a D. Lorenzo Martin Mateos, con la retribucion o premio del dos y medio p[ro] de las cantidades que recaude, y con la obligacion de dar por terminados los expedientes de ejecucion hasta el aprecio de tercer grado, debiendo ingresar los fondos que recaude en ~~casas~~ Municipales en dias de cobro de manera que el dos y medio p[ro] se moviera en los gastos de cobro de caudales y formacion de repartimientos previa la deducion que se haga de partidas y gastos, debiendo prestar fianza personal bastante



N. 0.219.611

para las resultas que pueda tener de la cobranza, formalizandose la correspondiente obligacion personal ante el Sr. Presidente.

Se acordó nombrar Depositario delos Fondos Municipales a D. Francisco Andoy Mateos con el habere de doscientas pesetas consignadas en el Presupuesto, y previa fianza personal para responder a las resultas, que podria constituirse por medio de obligacion ante el Sr. Presidente.

Del mismo modo se acordó nombrar Depositario del Puerto a Domingo Cuadros Abegina, previa la fianza personal que ha de prestar para responder a las resultas de la Depositionaria.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firman los Sres. Concejales, de que certifico

Juan Ramirez Montezinos  
Brazon Abiles  
Alto

Juan Vieda

Sesion de 13 de Agosto

En la Villa de Bear de Segura a



Maria Rueda  
Hoyos  
Llanero  
Montano  
Cagón  
Blanco  
Lecón  
Sola

Se reunió el Ayuntamiento de mil ochocientos noventa y tres, siendo la hora de las diez de la mañana en el local de las Salas Comunes de la Casa del Ayuntamiento de la misma, convocados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con mi asistencia, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Dada lectura al acta de la sesión anterior quedó aprobada.

Estando hecha la designación de secciones para la formación de la Junta Municipal, anunciada al público en la forma de costumbre y habiendo producido reclamaciones, preparadas las listas de los individuos que han de ingresar en cada sección, anunciada el sorteo con la anticipación prevista en el art. 68 de la Ley y publicado el bando una hora antes de abrirse esta sesión al toque de campana se procedió al sorteo de los vocales que han de constituir la Junta en el corriente año como, por secciones, dando resultado siguiente =

Primera Sección.

- D Salvador Campillo Acuña
- " Saturnino Liras Abad =
- " José Ogeda y Ogeda
- " Francisco Trillos Llanero

Segunda Sección

- D Epifanio Trigo Ruiz.
- " Francisco Galalera Molina.
- " Domingo Sola Soriano.

Tercera Sección.

- " Ramón Galalera y Galalera
- " Antonio Vitero Martínez
- " Juan de Dios Molina.

Cuarta Sección.

- " Pascual Ramírez Ruiz.
- " Juan Llanero Hernández
- " Diego Cabrera Nieto.



Habiendo necesidad de hacer dos balijas para la correspondencia que se reúne directamente a Osera, se acordó que se encarguen al zapatero José Esteban Fuentes, satisfaciendo su importe del Cap. de Presupuestos.

Se dio cuenta de las comunicaciones que dirige el Comandante del Puerto de la Guardia Civil pidiendo auxilio para conducir varios postes urgentes y otros servicios de los Guardas Municipales en auxilio de la fuerza se acordó como de dicha petición debiendo satisfacer los gastos del Cap. 2º del Presupuesto.

Con lo que se dio por terminada la sesión que firman los Sres. Concejales



en de que cost  
 Giraf Ramirez Montezinos  
 Aragon Estada Abiles  
 Estada  
 Nivla  
 Juan Xido

Sesión de 10 y 11 de Septiembre  
 En la Villa de Vías de Segura á las  
 de Septiembre de mil ochocientos y tres  
 Nivla  
 Estada  
 Aragon  
 Estada  
 Estada  
 Estada

Se dio cuenta de la aprobación del plan  
 nacional de aprovechamientos forestales de este  
 Dto y del anuncio inserto en los Boletines  
 de dos y cinco del actual, para las  
 de los pactos de las Delicias de este  
 de Propios, cuyos actos de remate han de tener  
 lugar en los días quince y dieciséis del actual  
 y debiendo establecerse el Ayuntamiento la forma



N. 0.219.612 <sup>21</sup>

que han de hacer los rematantes los pagos, se  
 acordó: Que el día por cinco que han de  
 ingresar en Tesorería se efectúe dentro de los  
 ocho días siguientes á la aprobación del remate  
 y el resto por trimestres, siendo aplicables los medios  
 de ejecución que se establecen en el Reglamento de  
 12 de Mayo de 1878, sin perjuicio de que el re-  
 matante preste fianza personal suficiente para  
 garantizar el contrato en el acto de la subasta.



Se dio cuenta de la comunicación que dirige  
 el Jefe Municipal de esta Villa, para que se haga  
 saber al Ayuntamiento si quiere mortuarse parte en la  
 causa que se sigue por costa de cinco pinos y  
 extracción de sus maderas en el sitio Barriano de la  
 Cuesta perteneciente á la Delicia de Cañada Ostuna de  
 estos Propios, se acordó que no se muerda parte  
 sin remisión á la indemnización civil que pueda corresponder

en de que cost  
 Giraf Ramirez Montezinos  
 Aragon Estada Abiles  
 Estada  
 Nivla  
 Juan Xido



Sesión ordinaria y En la Villa de Beas de Segura  
 de 17 Septiembre y diez y siete de Septiembre de mil  
 ochocientos noventa y tres; siendo la hora de las  
 diez de la mañana se reunieron en el local de las  
 Salas Comunt<sup>es</sup> los Sres del Ayuntamiento de la  
 misma, auctados al margen, bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde y con mi asistencia con objeto  
 de celebrar la sesión ordinaria de este día.  
 Dada lectura al acta de la sesión anterior quedó  
 aprobada.

Frías  
 Aguilar  
 Ramona  
 Montano  
 Bracon  
 Aladro  
 Latorre  
 Alcala

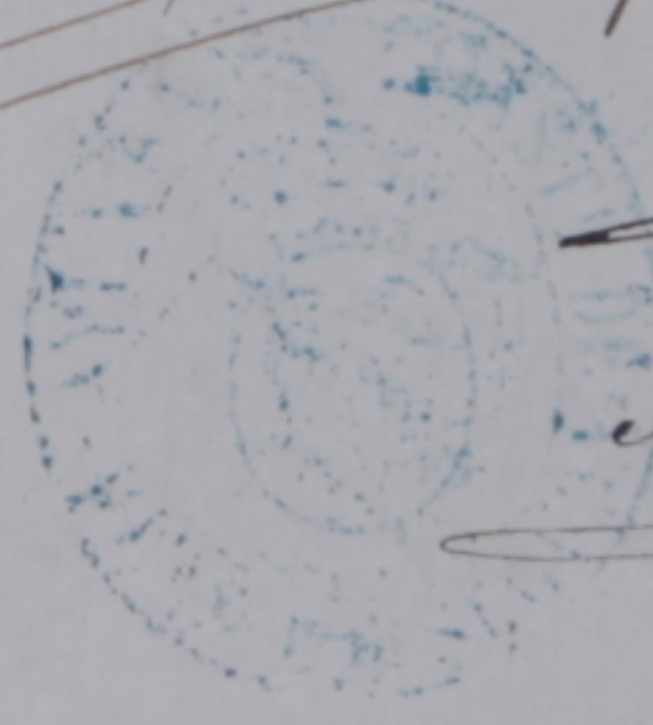
Por el Sr. Presidente se expuso a la Corporación que  
 por el Sr. Delegado de Hacienda se confirió comi-  
 sión a D. Alfonso Palaron para investigar el  
 estado de los Fondos de Comunas, habiendo impor-  
 tado las deudas delengadas ciento cincuenta pta  
 que provisionalmente han sido satisfechas por  
 el recaudador del Ayuntamiento; y como quiera que  
 estos deudores proceden por descubiertos de los con-  
 tribuyentes que no han podido hacerlos efectivos  
 por la situación aflictiva en que se encuentran  
 los labradores por efecto de las malas cosechas,  
 el hielo de los olivares, sobre cuyos deudores  
 sigue el procedimiento ejecutivo; considerando  
 que no ha habido negligencia ni abandono  
 para el cobro toda vez que el Ayuntamiento

Frías  
 Aguilar  
 Alcala  
 Bracon  
 Montano  
 Latorre  
 Aladro

sigue el procedimiento con arreglo a Constitucion  
 se acordó que se satisfagan las ciento cincuenta  
 pta del cap<sup>o</sup> de impuestos, expediendo el oportuno  
 Libro Libramiento.

Habiendo necesidad de hacer dos balijas  
 para la conduccion de la correspondencia desde  
 esta Villa a la de Orma, se acordó que  
 se hagan de burro por el trabuco Kapo-  
 tero Jose Esteban Fuentes y su importe sea  
 satisfecho del Capitulo de Impuestos.

Con lo que se dio por terminada la sesión  
 que firman los Sres Concejales, de que cert<sup>o</sup>


 Frías Ramona Montano  
 Bracon Aladro Latorre  
Alcala Abiles  
 Juan Vieda

Sesión de 1.<sup>o</sup> y En la Villa de Beas de Segura a primero  
 de Octubre y de Octubre de mil ochocientos noventa y tres; sien-  
 do la hora de las diez de la mañana, se reunie-  
 ron en el local de las Salas Comunt<sup>es</sup> los Sres del  
 Ayuntamiento de la misma, auctados al margen,  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con mi asis-  
 tencia con objeto de celebrar la sesión ordinaria  
 de este día. Dada lectura al acta de la sesión ante-  
 rior quedó aprobada. Por el Sr. Presidente



se expuso a la Corporacion que el muro de contorno  
que se levantó en el sitio del Pugeto para la defensa  
de la Carretera ha sido destruido en su mayor parte por  
efecto de las avenidas que se han experimentado en el in-  
vierno último, siendo de absoluta necesidad en consecuencia  
reparacion para evitar que pueda destruirse dicha con-  
torno; en su vista la Corporacion, considerando de in-  
gusto y apremiante necesidad la reparacion de dicho mu-  
ro se acordó: que se efectuen las obras necesarias por ad-  
ministracion, bajo la direccion del Architecto de obras  
D. Mariano Sarracón y la Intervencion del concejal  
D. Mariano Sarracón Vera, debiendo publicarse las listas de  
jornales y materiales que se requirieran de conformidad a  
previsto en el art.º 466 de la Ley Municipal vigente, ha-  
brándose los gastos con cargo al Cap.º 6.º art.º 2.º del Pre-  
supuesto ordinario vigente.

Encontrándose la calle Iglesia de esta Poblacion  
en el trazo de la Plaza Nueva al Puente de la Cañama  
con bastante debilidad, y siendo de necesidad urgente  
o arreglarla para la mayor facilidad en el tránsito  
después de haber deliberado sobre la conveniencia  
adoptar una u otra forma por unanimidad se  
dió el acuse por administracion, bajo la direccion  
del Architecto de Obras P.º Sr. D. Sarracón y la In-  
tervencion del concejal D. D.º Sr. Sarracón, publi-  
cándose la lista de jornales y materiales conformes



previsto el art.º 466 de la Ley Municipal vigente.  
Del mismo modo se acordó que tan luego como  
se de principio a las obras del acuse se obligue  
a los dueños de las casas que tienen canales a la  
calle las reúnan a las cunetas que se han de  
formar para evitar que las aguas cargan al cutio  
de la Carretera y destruyan las obras que se efectúan.

Se dio cuenta de la certificacion que precede el  
Acuse ejecutivo de los débitos por contribucion terri-  
torial del año económico de 1892-93. que no han podido  
realizarse a pesar de haberse cumplido el apremio de 1.º y  
2.º grado para la declaracion de cuotas fallidas en su  
vista se acordó hacer dicha declaracion y que se  
exponga al publico por término de seis dias para  
oir reclamaciones y transcurrido el plazo se haga  
la clarificacion de incobrables o fallidos, expedien-  
do la oportuna certificacion de aquellos contri-  
buyentes contra quienes proceda el apremio de  
tercer grado, señalando las fincas que han de  
ser objeto del embargo.

Con lo que se dio por terminada la

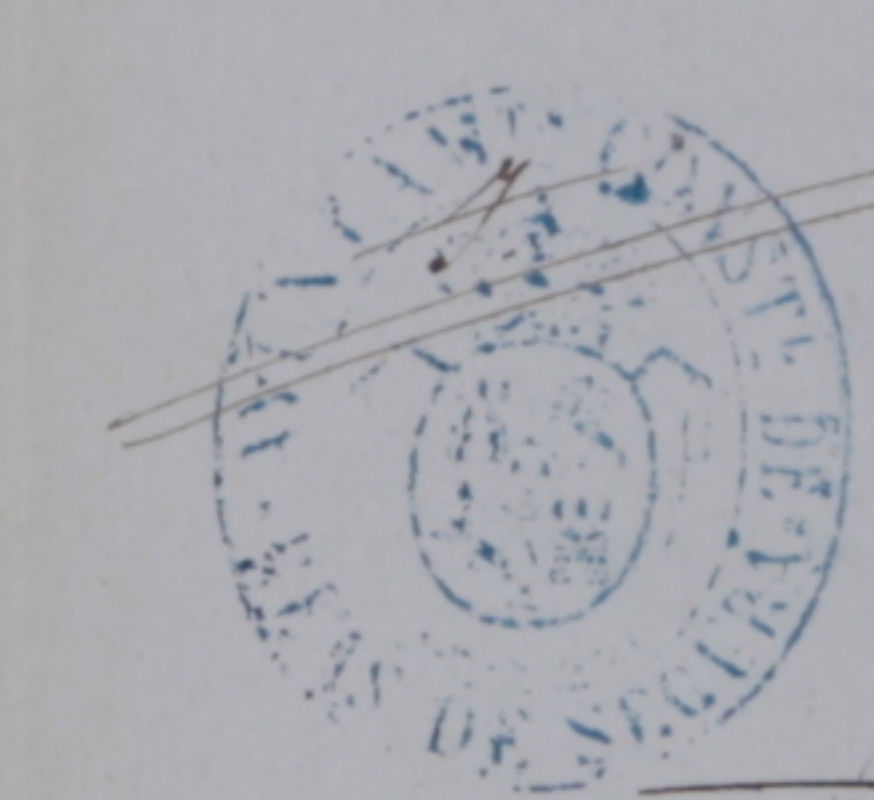


ra  
 sesión que firman los Sres. concejales, de que es  
 copia  
 Abile  
 Aragon  
 Montevideo  
 Alcade  
 Juan Neda

Sesión extraordinaria  
 de 5 de Octubre  
 En la Villa de Beas de Segura a cinco  
 de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, en  
 la hora de las diez de la mañana se reunieron  
 en el local de las Salas Constit. los Sres. del Ayuntamiento  
 Constit. de la misma, auctados al margen, bajo  
 la Presidencia del Sr. Alcade y con mi asistencia  
 con objeto de celebrar sesión extraordinaria  
 para la que han sido convocados por medio de  
 papelería en la que se esperaba el asunto de que  
 se ha de tratar.

Explicado por mí el Sr. se dio lectura de la  
 instancia que dirige D. Simón Pina Almedina, es-  
 poniendo que en virtud de haber sido nombrado  
 Sr. del Mercado Municipal de esta Villa, y siendo  
 incompatible el cargo que se le confiere con el que  
 viene desempeñando de oficial 1.º de la Villa de este  
 Ayuntamiento, conforme previene el art.º 49º de la Ley  
 orgánica del Poder Judicial, renuncia este, y en su

Sr. Presidente  
 Aviles  
 Aragon  
 Montevideo  
 Alcade



Con lo que se dio por terminada la sesión  
 que firman los Sres. concejales, de que es  
 copia  
 Rogueñias Juan Abile  
 Fidel Avila Juan Aragon  
 Miguel Montevideo Angel Esteo  
 Blas Alcade Juan Neda

Sesión ordinaria  
 de 8 de Octubre  
 En la Villa de Beas de Segura a ocho de  
 Octubre de mil ochocientos noventa y tres, siendo la  
 hora de las diez de la mañana se reunieron en el  
 local de las Salas Constit. los Sres. del Ayuntamiento  
 Constit. de la misma, auctados al margen, bajo  
 la Presidencia del Sr. Alcade y con mi asisten-  
 cia, con objeto de celebrar sesión ordinaria de  
 este día. Dada lectura al acta de la sesión ante-  
 rior quedó aprobada. Se dio cuenta de la

Sr. Presidente  
 Aviles  
 Aragon  
 Montevideo  
 Alcade

revista la corporación acordó admitir dicha dimisión  
 quedando altamente satisfecha del celo, lealtad e in-  
 teligencia con que lo ha venido desempeñando, reser-  
 vando los ofrecimientos que el interesado hace y en-  
 utilizar sus servicios en las horas compatibles con  
 el desempeño del cargo que ha de ejercer, y debiendo  
 proveer la vacante que deja se acordó nombrar  
 oficial 1.º con el cargo de archivero a D. Angel  
 Neda y Lopez.



comunicacion que dirige al Sr. Jefe Municipal de esta Villa, en virtud de ordenes del Juzgado de Instruccion de este Partido, para que se haga saber a la Corporacion si se muestran parte en las causas que se instruyen en dicho Juzgado sobre sucesos ocurridos en distintos sitios de la Dehesa de la Casca y Huerto de esta Villa de este Caudal de Propios; en su vista el Ayuntamiento acordó no mostrarse parte en dichos procedimientos, sin renunciar a la indemnizacion civil que pueda corresponder a la Corporacion.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firman los Sres. Concejales, de que es

D. J. Aragon  
 D. M. Montenegro  
 D. M. Aranda  
 D. M. Madrid  
 D. M. Madrid  
 D. M. Madrid

Sesion ordinaria de 29 de octubre de 1894  
 En la Villa de Beas de Segura a veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y tres; siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron en el local de las Salas Comitoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma, asistidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con mi asistencia, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Dada lectura al acta de la sesion anterior por unanimidad fue



N. O. 440.141

aprobada.

Se dio cuenta de la solicitud que dirige D. Emilio de Pineda Orofit, para que se le aumente el sueldo como oficial de la Secretaria, o se libre la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, por servicios extraordinarios prestados como auxiliar en el despacho de los asuntos de la Hija; en su vista la Corporacion considerando que en Presupuestos adicionales no se pueden consignar cantidades por aumento de sueldo, atendiendo al que es de justicia que se nivele con el oficial 4.º por los servicios que viene prestando se acordó: Que al formar el Presupuesto ordinario del año venidero de 1894-95. se tenga en cuenta esta peticion para aumentar el sueldo a la cantidad de novecientas noventa y nueve pesetas, y para compensar los servicios extraordinarios que tiene prestados se libren a favor del mismo las ciento setenta y cinco pesetas que aparecen en el Presupuesto por formacion de Repartimiento de la Contribucion Territorial y apudice el amillaramiento, expediendo el oportuno libramiento con cargo al art.º 10 Cap.º 4.º del Presupuesto vigente.

Visto el dictamen emitido por la Comision de Policia Urbana en el que es de parecer que puede



conducen a Juan Poma segun el terreno que solicita para las muelas a su casa en la calle del Estugo y estando comprendido dicho terreno en la zona de muela señalada en la margen del Rio, se acordó hacer la union de los cuarenta metros cuadrados, debiendo satisfacer la cantidad de veinte perches por el valor de dicho terreno.

Encontrandose interrumpido el camino de las anochas por las muchas piedras rodadas que se encuentran en el mismo, se acordó: Hacer una limpia, quitando del camino todas aquellas piedras que puedan entorpecer el tránsito, ejecutandose las obras por admon. con la intervencion del Conxjal D. Angel Estero, publicandose la lista de jornales y materiales que se necesitaban de conformidad a lo prevenido en el art. 166 de la Ley Municipal, librandose los gastos con cargo al Cap. 6.º art. 2.º del Presupuesto vigente.

El precepto de varios Sen. Conxjales se acordó destituir del cargo de Guarda Municipal a Luis Crespo Plaza, a quien se le recogerá el título conignando en él la nota del caso.

Del mismo modo se acordó nombrar Guardas Municipales de campo a Andres Gimenez Rodriguez, Diego Soler Romay, y Salvador Alarcon Sanchez, los que prestarán el oportuno juramento ante el Conxjal, por quien se serán expedidos los conxjales.

diendo vitulos.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firman los Sen. Conxjales, de que certº

*J. Poma* *Abiles*  
*Abiles* *Aragon* *Alcalde*  
*Montesinos* *Ramirez*  
*Estero*  
*Juan Poma*

Sesion ordinaria de 5.º de octubre



*Juan Poma*  
*Abiles*  
*Abiles*  
*Aragon*  
*Alcalde*  
*Estero*  
*Ramirez*  
*Montesinos*

En la Villa de Segura de la Sierra a cinco de octubre de mil ochocientos noventa y tres; siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron en el local de las Salas Conxjales los Sen. del Ayuntamiento Conxjal de la misma, convocados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con su asistencia con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Dada lectura al acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se dio cuenta de los expedientes instruidos en esta Alcaldia a instancia de Luis Esteban Garcia, y Francisco Luis Lopez Alhago solicitando socorros de caridad para sus hijas que han quedado huérfanas de madre; y resultando que los padres son pobres y se encuentran impedidos para trabajar segun aparece de la informacion de Regidor y del dictamen del Regidor Sindico, comprobado este extremo con la



certificación librada por el puente Viejo con vista de los papeles se rigora se acordó hacer la declaración de pobreza de Luis Esteban Garcia y Francisco Luis Lopez Albiaga debiendo reunirse este expediente a la Comision Provincial para que por la misma pueda acordarse el socorro de la cantidad que se solicita.

Por el Sr. Presidente se expuso a la Corporacion que toda vez que desde esta Villa al Puente de Beas sito por donde pasa la carretera General de Cauca a Abila hay menos de 5. Quilómetros, distancia maxima señalada por la Direccion General de Comunicaciones para que los puentes anteriores hayan de ser cortados por el Estado y para a serlo por el Municipio, desoso el de esta Villa contribuir a la obra de reconstruccion recuperada por el Gobierno de S.M., despues de todos combenir en ello la Corporacion por unanimidad acordó llevar expediente a la Direccion de comunicaciones pidiendo la seguion de este preterito cargo y su transformacion en Carretera Municipal.

Con lo que se dio por terminada la sesion que formaron los Sres. Concejales, de que cert<sup>o</sup>

no.  
 Prias Abila  
 Tragon Alcala  
 Montalvo  
 Ramirez  
 Juan Necha

Sesion ordinaria en la Villa de Beas de Segura a doce de de 12 de octubre



27  
 N. 0.440.140

Sr. Presidente  
 Sr. Prias  
 Sr. Tragon  
 Sr. Alcala  
 Sr. Montalvo  
 Sr. Ramirez



noventa y tres; siendo la hora de las diez de la mañana, y estando reunidos en el local de las Salas Constitucionales los Sres del Ayuntamiento de la misma, acotados al margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria: se dio lectura al acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del Decreto convocando para las elecciones de Concejales el dia diez y nueve del actual, y debiendo hacerse en el dia de hoy la designacion de Presidentes y locales donde se han de celebrar las elecciones, se hizo del modo siguiente =

Seccion 1.<sup>a</sup> del Mercado.  
 Presidente: D. Roque Prias Alcalde  
 Local = Casas Constitucionales =

Seccion 1.<sup>a</sup> de la Escuela.  
 Presidente: D. Pedro Jose Sanchez Alcalde  
 Local = Escuela de niños, planta baja =

Seccion 2.<sup>a</sup> del Mercado.  
 Presidente: D. Juan Prias Alcalde  
 Local = Teatro =

Seccion 2.<sup>a</sup> de la Escuela.  
 Presidente: Concejales D. Leonardo Siler tallada  
 Local = Poito. Con lo que se dio por terminada



la union que forman los tres concejales, de que es  
 tipo =

Priop  
 Martez  
 Dominguez  
 Abiles  
 Aragon  
 Alcala  
 Ramirez  
 Otero  
 Juan Vicedo

Sesion ordinaria en la Villa de Beas de Segura a diez de Diciembre de 1892  
 se lo se dice  
 Vias Puente  
 Aviles  
 Alcala  
 Aragon  
 Otero  
 Montano  
 Ramirez

En la Villa de Beas de Segura a diez de Diciembre de 1892  
 mil ochocientos noventa y tres; siendo la hora de las  
 diez de la mañana se reunieron en el local de la Sala  
 Comunal los Sres. del Ayuntamiento Civil de la misma  
 anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcala  
 y con mi asistencia, con objeto de celebrar la sesion  
 ordinaria de este dia. Dada lectura al acta de la  
 sesion anterior por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de la superior circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha siete del actual en la que se recomienda el cumplimiento de los art. 118 al 124 de la Ley Municipal vigente que tratan de la rectificacion del padron de vecinos; en su virtud la Corporacion atendiendo a que esta rectificacion debe hacerse en el corriente mes se acordó que se verifiquen las inscripciones de oficio o a instancia de parte de todos los vecinos que tengan derecho a ser incluidos en el padron por llevar el tiempo de residencia que la Ley



exige, así como tambien se verifiquen las eliminaciones por defuncion o traslado de vivienda, presentando los datos necesarios al Morgazo Municipal para los primeros, y los acuerdos tomados por el Ayuntamiento para los segundos, debiendo publicarse las listas que se formen para que dentro de los quince primeros dias del mes de Enero puedan interponerse las reclamaciones de que trata el art. 20 de la Ley.

Habiendose suscrito el Ayuntamiento con la cantidad de veinte y cinco pesetas para gratificar a los soldados de las veerdas que han sido llamados con motivo de la guerra contra las hordas vascas, se acordó que dicha cantidad que ha sido anticipada por el Depositario, se reintegre al mismo, expediendo el oportuno Libramiento con cargo al Cap. de Muebles del Presupuesto vigente.

No habiendose producido reclamaciones sobre la declaracion de cuotas fallidas por Contribucion Territorial, correspondiente al año económico de 1892-93 durante el tiempo que ha estado expuesta al publico la relacion de dichos contribuyentes, se acordó hacer la declaracion de cuotas fallidas de los individuos

no del Repart.	Nombres	Cuota declarada fallida Pesetas con
513	Juan Chibas Laurus	6,84



875. Miguel Antonio Cuadros	5.74
213. Blas Santiago Montano	3.42
622. José Montano Curada	3.16
780. Maria Teresa Cuadros	3.14
126. Antonio Garrido Masin	1.62
167. Antonio Roguna Bastian	0.88
470. Gregorio Gasulau Contreras	1.58
586. José Maria Llanu	2.37
608. José Maria Gallego Jimenez	1.58
728. Juan Garcia Ruiz	2.63
740. Miguel Lara Cuadros	1.56
1217. Bartolome Rueda Borras	2.93
Hotel	37.48

Del mismo modo se acordó: Que se libere certificación por el presente Srco. con vista de los padrones de riqueza de los bienes con que aparezcan inscritos los individuos cuyas cuotas se declaran cobrables, para que el Ayuntamiento pueda seguir el apremio de buen grado.

No habiéndose terminado las obras del muro de contención sobre la Carretera, y siendo de absoluta necesidad terminar dicho muro para evitar los desperdicios y la destrucción de la vía se acordó: que se ejecuten las obras que sean necesarias hasta la terminación de espigado muro, efectuándose por adición con la autorización del Consejo D. Francisco Aragón, publicándose la lista de jornales y materiales, que se moventan, conforme previene el art. 166 de la Ley Municipal de



este. En propuesta de varios Concejales, fueron nombrados Guardas Municipales de campo Simón Garcia Algaba, Juan José Juan Herrera, Juan Sebastian Aliaga, Juan Torres Llanu y José Antonio Borras Cincob, a quienes se les expedia la oportuna credencial, previo juramento que han de prestar ante el Sr. Presidente.

Se dio cuenta de las comunicaciones que dirige el Sr. Jefe Municipal de esta Villa, en cumplimiento de ordenes del Sr. Ministro de este Partido, para que se haga saber a la Corporación si se muestra parte en las causas que se instruyen sobre roturación de terrenos en el sitio llamado de la Delusa de Huerte Piñilla y Huerte de pinos en la Huembria de Poy-Serrano perteneciente a la misma Delusa de este Caudal de Propios; entera de la Corporación acordó no mostrarse parte en dicha causa, sin recurrir a la indemnización civil que pueda concederse por resultas de dicha causa.

Con lo que se dio por terminado el punto que forman los Ptos. concejales, de que costó =

Abiles  
 Jilaf  
 Vila  
 Montezino  
 Aragon  
 Raimon  
 Juan Rida





Señal ordinaria. En la Villa de Beas de Segura a diez y siete de  
de 17 de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo  
la hora de las diez de la mañana, se reunió en el  
local de las Salas concurriendo los Sres. del Ayuntamiento con el Sr.  
la misma, asistidos al margen, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde, y con mi asistencia con objeto de celebrar  
la sesión ordinaria de este día. Dada lectura al acta  
de la sesión anterior quedó aprobada.

Hacia Ciudad  
Hacia  
Hacia  
Hacia  
Hacia  
Hacia  
Hacia

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Polí-  
cia Urbana, en el que se da parecer que pueden conce-  
derse a don Miguel Ángel Pacheco los cincuenta varas y  
cuadradas de terreno que solicita para edificar en  
el sitio de los Lambroses, se acordó hacer dicha conce-  
sion, debiendo satisfacer doce ptas. cincuenta céntimos en  
areas municipales por el valor del terreno concedido.

Se dio cuenta de la comunicación que dirige el Sr.  
Municipal de esta Villa, para que se haga saber a  
la corporación si se muestra parte en la causa que se  
instruye sobre roturación de terrenos en los sitios Panam-  
so de Cuadros de la Delicia del Nobleo y Solana de la oje-  
ra y de las Balizas de la ojea de estos Propios;  
enterado el Ayuntamiento acordó no mostrarse parte en dicha  
causa, sin renunciar a la indemnización civil que pue-  
da corresponderle.

Contraudone interceptados por los roturados los  
paros y aguaderos de las Delicias de este Caudal.

de Propios, se acordó que se nombren comisiones del  
seno del Ayuntamiento para que parados a dichas Delicias,  
restablezcan las subidumbres, para que los ganados  
puedan libremente pasar de una a otra Delicia, y de  
una resaca a otra, denunciando las roturaciones que pue-  
dan encontrarse en aquellos sitios donde se impide el  
tránsito de los ganados.

Por varios Sres. Concejales se expuso que la División  
de Distritos para la elección de Concejales hecha en 11 de  
Enero de 1891, procede reformarla, por que resultando  
que en la Sección 2ª del Mercado se encuentran con-  
pudiendo solamente los electores residentes en la Población  
rural, se da el caso de no haber en dicha Sección electo-  
res con capacidad bastante para desempeñar los cargos de  
Municipales, habiendo necesidad de elegidos de otras Seccio-  
nes, a quienes se les priva del derecho del sufragio; en  
su vista considerando que habiendo transcurrido más de dos  
años desde que se hizo la primera división; y no debien-  
do hacerse divisiones ordinarias, hasta Mayo de 1895, pro-  
cede la alteración de conformidad a lo preceptuado en el  
art.º 39 de la Ley Municipal vigente; considerando que la  
nueva división a de ajustarse a las prescripciones del  
art.º 38 de la referida Ley Municipal en armonía  
con lo dispuesto en el art.º 12 del Decreto de adapta-  
ción de 5 de Prob. de 1890; se acordó instruir el oportuno  
expediente de variación de Distritos con la sola  
modificación de trasladar los electores que residen en





las cortijadas del Postarigo, Alvaras, Arroyo del ojo, Ventarique, Campo Santa, arroyo de la Oliva y Larra a la Seccion 2.<sup>a</sup> de la villa, y los inmediatos en la calle ~~de~~ Inmedio, en donde resultan cincuenta y tres electores con capacidad para desempeñar el cargo de Ayuntamiento, a la Seccion 2.<sup>a</sup> del Ayuntamiento. Las Cortijas de las Cuevas, Pastagoya y Piedras a la Seccion 1.<sup>a</sup> del Distrito de la Escuela, quedando re-  
formados dichos Distritos en la forma siguiente:

Primer Distrito.

1.<sup>a</sup> Seccion.

Comprende las calles del Arroyo, Mercado, Posa-  
les, Abonyas, Cronillo, Repullite y Salon =

2.<sup>a</sup> Seccion.

Poblacion rural, exceptuando las cortijadas del Pos-  
tarigo, Alvaras, arroyo del ojo, Ventarique, Cam-  
po-Santa, Arroyo de la Oliva y Larra, Cuevas,  
Pastagoya y Piedras, agregándole la calle de  
Inmedio =

Segundo Distrito.

1.<sup>a</sup> Seccion.

Comprende las calles Trucha, Casas nuevas, Rio,  
Barrio Nuevo, Hobaros y cortijadas de Pastagoya,  
Cuevas y Piedras =

2.<sup>a</sup> Seccion.

Calle de la Villa, Plancha, Arabal, Coletillo  
y Cortijadas del Postarigo, Alvaras, Arroyo del ojo,  
Ventarique, Campo Santa, Arroyo de la Oliva y Larra.  
Que se anuncia



al publico esta nueva division en la forma de  
costumbre y en el Boletín oficial para que don-  
to del plazo de un mes, quedau interponer  
reclamaciones, que en su caso sean elevadas a  
la superior resolution de la Coma. Diputacion  
Provincial.

A propuesta del Ayuntamiento fueron nombrados,  
Guardas Municipales de campo Agustin Cuen-  
ta y Gabino Juan Quindilla los que prestaran el  
oportuno juramento ante el Sr. Ald. por quien  
se seran expedidos los correspondientes títulos.

Con lo que se dio por terminada la sesion  
que firman los Sres. Concejales, se que cubre =

Dias Abiles

Mano Aragon Montano  
Torla  
Parrino  
Alasola  
Quarreda



Sesion ordinaria de  
24 de Diciembre y En la Villa de Beas de Segura a veinte y  
Tres, Presidente. cuatro de Diciembre de mil ochocientos y tres;  
Aviles. siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron  
Monteinos en el local de las Salas Consist. los Sres. del Ayuntamiento



Alcaldes  
Arreglos  
Ayuntamiento.  
Caceres.

Consejo de la misma, anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcaide y con mi asistencia, con objeto de entrar en la sesión ordinaria de este día. Dada lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso que há hecho varios pagos con cargo al Capitulo de Gastos de urgencia y apremiante necesidad, que aun cuando todos ellos son de poca importancia, necesita la aprobación de la Corporación. Habiendo sido examinados los asuntos por los Sres. Concejales, y considerando que todos los pagos ordenados han sido urgentes y necesarios, se acordó aprobar los gastos siguientes =

El de once pesetas veinte y ocho céntimos al Jefe de la Compañía de Suardes por estancias de los soldados condicionales, por no haber consignación especial en el Presupuesto.

El de diez y ocho pesetas á D. José Conajo por sujeción al Hospital de las Mutilaciones Muerdas =

El de veinte y cuatro pesetas á Diego Martín Pachal por composición de una medida para el servicio de la comedia, por no haber consignación especial en el Presupuesto.

El de veinte pesetas á D. Sebastián Ferrer por derechos de visita y comprobación de pesos y medidas por ser obligatorio y no haber consignación en el Presupuesto.

El de treinta y ocho pesetas noventa céntimos á Hernando Baena Caberas por blanqueos de la casa municipal por estar obligado el Ayuntamiento en el contrato á satisfacer estos gastos y no haber cantidad consignada para el gasto.

El de cuatro pesetas veinte y cinco céntimos á Juan Esteban Saubier por una obra de conduir arena y arreglar la calle Estucha, por las mismas razones =

El de veinte y siete pesetas á D. César Preatoste por nueve ejemplares de la guía oficial de la Provincia por ser una obra de utilidad y recomendada por el Sr. Gobernador =

El de veinte y cuatro pesetas á Alfonso Ortiz por gastos ocurridos en la reparación de la casa escuela por ser público y notorio que se encontraba en peligro de ruina y fué necesaria su inmediata reparación =

El de treinta y dos pesetas cincuenta céntimos á Juan María Lago, por valor de dos arauques, dos embudoras y dos medidas para el servicio de la comedia por ser de necesidad y obligatorio =

El de cuatro pesetas á D. Doroteo Ortaza por valor de un tubo de linfa vacua para inocular á los niños pobres.

El de una peseta cincuenta céntimos, para pago de un asiento en la Farmacia para un vecino enfermo, por ser de necesidad su traslado á la Capital y no tener recursos para su pago.

El de veinte y seis pesetas por socorros facilitados á los Soldados de la guerra por ser este pago de necesidad y no haber consignación en el Presupuesto.

El de diez pesetas á Juan Esteban Saubier por conduir fardos á Baena del curso de este Ayuntamiento =





El de uno punto a Estrecho de los rios por mala de los caudales  
que ha facilitado para las balizas de la correspondencia  
por su dicho gasto de necesidad para la seguridad de la  
correspondencia y no haber coniguacion en el Presidio.

Con lo que se dio por terminada la sesion que  
firmaron los sus concurrentes, de que cert<sup>o</sup>

Juan Hiles Montesinos

Alcalde Magon Hirley

Ortiz Juan Vicedo